

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 25

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado "A" fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma la fracción III del artículo 2 y se adicionan los artículos 8 Quater y 50 Quater, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:

I. a II. ...

III. Los juzgados Civiles, Familiares, Penales, de Administración de Justicia para Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales.

IV. ...

Artículo 8 Quater. En materia de Ejecución de Sanciones Penales, el Juez ejercerá su competencia en todo el territorio del Estado.

Artículo 50 Quater. Los Jueces de Ejecución de Sanciones Penales conocerán y resolverán:

I. Los asuntos de ejecución de sanciones que les sean planteados, y

II. Los demás asuntos que les encomienden las leyes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el artículo que antecede, se reforman las fracciones I, VIII, IX y X del artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47. La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, el tránsito en las vialidades públicas de su competencia, la protección ciudadana, la prevención del delito y reinserción social en el Estado, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Proponer al Gobernador del Estado, los programas relativos a la seguridad de los habitantes; al orden público que asegure las libertades; a la prevención de delitos y a la reinserción social de los sentenciados; así como de las unidades encargadas de la prevención en la comisión del delito y del sistema integral de justicia para adolescentes en la entidad.

II. a VII. ...

VIII. Intervenir en los procesos de ejecución de sanciones penales y medidas restrictivas de la libertad impuestas por los tribunales judiciales en términos de lo dispuesto por la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Restrictivas de la Libertad para el Estado de Tlaxcala, así como en los procedimientos a cargo de los Jueces de Ejecución del Poder Judicial del Estado.

IX. Administrar los Centros de Internamiento Penal del Estado y tramitar, por acuerdo del Gobernador del Estado, las solicitudes de liberaciones, amnistía y traslado de sentenciados.

X. Administrar, asegurar y vigilar los Centros de Internamiento Penal del Estado; así como el Centro de Internamiento de Instrucción de medidas para adolescentes en el Estado;

XI. a XVII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día dieciocho de junio del dos mil once, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. GLORIA MICAELA CUATIANQUIZ ATRIANO.- DIP. SECRETARIA.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, el día uno de junio de 2011.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MARIANO GONZALEZ ZARUR.- Firma Autógrafa.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO.- ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA.- Firma Autógrafa.

* * * * *